



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
Demandante	Lady Liliana Penagos Martín
Demandado	Leopoldo Ayala Gamba
Radicación	50001 31 10 003 2019 00125 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Veintitrés (23) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Se **INADMITE** el escrito de demanda obrante a folios 1 al 176 el C - 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

*Dese estricto cumplimiento al Nral 5º del art. 82 del CGP, dado que los hechos deben presentarse debidamente determinados y claramente separados en cuanto al sustento de las pretensiones.

*Debe precisar el estado de gravedad actual de la demandante.

*No precisó el domicilio conyugal común anterior de las partes.

Preséntese el escrito de demanda debidamente integrada la demanda con los defectos subsanados a que se hizo alusión en el acápite anterior, junto con la copia de los traslados.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 24 **ABR 2019**

AYELETH RIVERA PADILLA
Secretaria